



LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RIOS

DECLARA DE SU INTERES el Proyecto Educativo de Reforestación en las aulas: “CRECE CON TU ARBOL” destinado a los alumnos de la educación inicial y primaria de todas las escuelas de la Provincia de Entre Ríos.-

Reinaldo Jorge D. CACERES
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS:

Honorable Cámara:

Según el art. 2 de Ley Provincial N°10.402 se considera Educación Ambiental al proceso interdisciplinario, planificado y continuo destinado a la construcción crítica de conocimientos, valores y conductas ambientales y que basado en la justicia social y el respeto por la diversidad biológica y cultural posibilite: El desarrollo sustentable a nivel regional; El reconocimiento de la complejidad y conflictividad ambiental así como sus causas; La formulación de modelos de producción y consumo sustentables capaces de preservar la vida y los recursos del Planeta; El efectivo ejercicio del derecho a un ambiente sano.

En efecto, la educación ambiental es un proceso que permite a las personas involucrarse en las temáticas vinculadas con el medio ambiente, valorar nuestros recursos naturales y generar con ello un profundo cambio cultural en nuestra sociedad para la solución de los problemas ambientales bajo el entendimiento y concientización de que nuestros recursos naturales son el sustento de la vida en nuestro planeta y base inicial de nuestro desarrollo humano, por lo que su conservación y cuidado debe ser tarea de todos.

En tal sentido el presente proyecto educativo cuya declaración de interés se formula está destinado a los alumnos de la educación inicial y primaria de todas las escuelas entrerrianas, y consiste en la enseñanza de los procesos de germinación de árboles autóctonos, propios de la flora entrerriana, y especies afectadas por la deforestación, para luego continuar con los procesos de trasplante y reforestación, en el mismo no solo se intervendrá en el tema la enseñanza propia de los procesos biológicos de germinación, sino que, además, se realizará un seguimiento del desarrollo de la especie y finalmente, un programa de reforestación en lugares destinados a tales fines: es decir plantar árboles donde ya no existen o su número es reducido; donde la mano del hombre ha sacado esas especies del hábitat natural. Asimismo es muy importante señalar que a través del mismo se integrara el contenido de diferentes áreas: ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas y las áreas especiales

Con la implementación de este proyecto, los niños y las niñas conocerán los cambios que experimentan las plantas desde que son una semilla hasta convertirse en una planta adulta, con la finalidad de valorarlas; comprometerse en su cuidado y protección para luego participar en el proceso de restauración de la flora autóctona a través de la reforestación.

En este orden de ideas, el presente proyecto educativo va de la mano con lo normado por el art. 41 de la Constitución Nacional: *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales (...); Ley de Educación Nacional N.º 26.206, que establece en su art. 89 la necesidad: “(...) de proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población(...)”, Ley provincial N°9890 art. 11 y la Ley provincial N°10.402.*

En virtud de todo lo expuesto, es que solicito a mis pares acompañen la presente declaración de interés.

Reinaldo Jorge D. CACERES
Diputado Provincial